

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 228

Artículo Primero.- Se tienen por recibidas en tiempo y forma, las Observaciones realizadas por el Ejecutivo del Estado al Decreto 163, de fecha 18 de septiembre de 2019, mediante el cual se reforma la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo.- Con fundamento en el Artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se aceptan parcialmente las Observaciones realizadas por el Ejecutivo del Estado al Decreto 163, de fecha 18 de septiembre de 2019.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI

VILLARREAL